



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

4043

12 OCT. 2016

Vallenar,

Decreto N° _____/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones, COMO MONITORA DE TALLER TRAPILLOS EN BARRIO MIRADOR CARRERA. memo N° 1225
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) MARITZA JEANNETTE PAZ SALAZAR RUT N° 10.628.659-0, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) MARITZA JEANNETTE PAZ SALAZAR, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) MARITZA JEANNETTE PAZ SALAZAR prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: COMO MONITORA DE TALLER TRAPILLOS EN BARRIO MIRADOR CARRERA.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-334 "Minvu, Quiero mi Barrio Mirador Hermanos Carrera".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) MARITZA JEANNETTE PAZ SALAZAR un honorario total de \$166.666.- Impuesto Incluido. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones por cumplimiento de objetivos. Bajo coordinación del Dpto. de Planificación.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el día 20 de septiembre al 28 de octubre del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAJA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

- Distribución:**
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal/Contraloría
 - Interesado
 - Archivo Oficina de Partes
 - RAAM/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-